

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0187-2013
(de 12 de diciembre de 2013)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **Caja de Ahorros**, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el cierre, a partir de diciembre de 2013, de su sucursal ubicada en la barriada de Las Américas, vía Tocumen, ciudad de Panamá.

Que **Caja de Ahorros** ha previsto atender las operaciones de esta sucursal, previa las correspondientes comunicaciones a los clientes, a través de las demás sucursales que mantiene a lo largo del país

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios, y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **Caja de Ahorros** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **Caja de Ahorros** a cerrar, a partir de diciembre, su sucursal ubicada en la barriada de Las Américas, vía Tocumen, ciudad de Panamá.

Dada en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Alberto Diamond R.

/ps